



RESOLUCIÓN N° 095
(12 de marzo de 2026)

Por medio de la cual se modifica la jornada laboral y se compensan unos días de la Semana Santa

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ITUANGO. En uso de sus facultades Legales, Estatutarias y especialmente las conferidas por el artículo 194 y siguientes de la ley 100 de 1993, ley 489 de 1998, decreto ley 139 de 1996; Decreto 1083 de 2015, modificado parcialmente por el decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

1. Que, el inciso 2° del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extra.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, la jornada de los empleados públicos es de 44 horas semanales, jornada que es de obligatorio cumplimiento.
3. Que corresponde al Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 y siguientes del decreto 1042 de 1978, determinar el horario de trabajo de los servidores públicos de la entidad.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.
5. Que en la semana comprendida entre el 30 de marzo y el 5 de abril, tendrá lugar la celebración de la Semana Santa para el presente año 2026, siendo los días jueves 2 y viernes 3 de abril de 2026 festivos.

"ATENCIÓN CON CALIDAD Y MÁS HUMANA"
CARRERA QUINDÍO N° 25 -54 TEL: 864 31 00
EMAIL: notificacioneshospitalituango@gmail.com



6. Que es necesario adecuar la prestación del servicio al público a cargo de la ESE Hospital San Juan de Dios, estructurando el horario de trabajo de acuerdo con el interés general de la comunidad y posibilitando al mismo tiempo la integración del servidor público con su familia en la semana Santa.
7. Que, como consecuencia de lo anterior, y para que los servidores públicos de la ESE, disfruten el día 04 de abril, se considera procedente modificar el horario de trabajo para facilitar que los mismos compartan con sus grupos familiares en estas fechas especiales.
8. Que en consecuencia los servidores públicos que laboran los días sábados deben compensar 4 horas de trabajo, correspondiente a 1 día que se deja de laborar.
9. Que los días otorgados deberá compensarse laborando 1 hora durante los días hábiles desde el martes 24 de marzo hasta el viernes 27 de marzo.
10. En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan De Dios de Ituango.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente la Jornada de Trabajo para alguno de los servidores públicos de la ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango y sus sedes desde el martes 24 de marzo hasta el viernes 27 de marzo con el fin de compensar las horas de labor del sábado 4 de abril de 2026, así:

- Para los empleados del servicio farmacéutico, trabajarán 1 hora más desde el martes 24 de marzo hasta el viernes 27 de marzo de 7:00 am a 5:00 pm (horario continuo con rotación de personal en la hora de almuerzo).
- El servicio de laboratorio, laborará 1 hora más desde el martes 24 de marzo hasta el viernes 27 de marzo de 7:00 am a 12 m y de 1:00 pm a 5:00.
- Las funcionarias de las áreas de Atención al Usuario, Archivo y odontología trabajarán 1 hora más desde el martes 24 de marzo hasta el viernes 27 de marzo de 7:00 am a 5:00 pm.

“ATENCION CON CALIDAD Y MAS HUMANA”
CARRERA QUINDÍO N° 25 -54 TEL: 864 31 00
EMAIL: notificacioneshospitalituango@gmail.com



PARAGRAFO PRIMERO: Los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales que laboran en las áreas como servicios generales, portería, conductores, personal de urgencias y hospitalización y otros que se requieran para la prestación del objeto misional de forma continua, laboraran según cuadro de turno rotativo emitido mensualmente por su líder, coordinador o jefe directo.

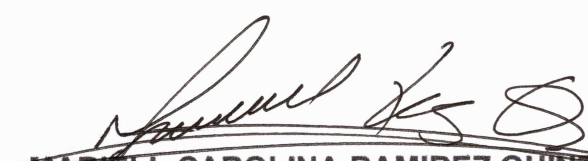
ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, se procederá a fijar un aviso en el cual se informe a la comunidad la modificación del horario de atención al público.

ARTÍCULO TERCERO: Será responsabilidad de cada jefe, líder o coordinador de área, y quien tenga personal a cargo, garantizar la normal prestación del servicio en la forma descrita y velar por el cumplimiento del retorno a lo establecido en la Resolución 91.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la página web y redes sociales de la E.S.E Hospital San Juan de Dios, el presente acto administrativo.

Dado en Ituango, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIELL CAROLINA RAMIREZ QUINTERO
Gerente
ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango

"ATENCION CON CALIDAD Y MAS HUMANA"
CARRERA QUINDÍO N° 25 -54 TEL: 864 31 00
EMAIL: notificacioneshospitalituango@gmail.com